



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

25 DE ENERO DE 1985

Número 21

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de enero de 1985, de la Consejería de Presidencia, aprobando el Escudo Heráldico Municipal de Ulea.

307

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de fecha 15 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

307

RESOLUCION de fecha 15 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras

Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

308

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

308

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. Abogacía del Estado. Sección de Patrimonio.

309

Ministerio de Industria y Energía. Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Pividal Pérez.

309

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones».

310

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	313	Audiencia Provincial de Almería.	314
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	313	Audiencia Territorial de Albacete.	315
Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.	313	Audiencia Territorial de Albacete.	315
Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.	314	Audiencia Territorial de Albacete.	316
		Audiencia Territorial de Albacete.	316
		Audiencia Territorial de Albacete.	317
		Audiencia Territorial de Albacete.	317

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.	318	Ayuntamiento de Murcia.	319
Ayuntamiento de Cartagena.	318	Ayuntamiento de La Unión.	320
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	318	Ayuntamiento de La Unión.	320
Ayuntamiento de Alguazas.	318	Ayuntamiento de Lorca.	320
Ayuntamiento de Cehegín.	318	Ayuntamiento de Mula.	320
Ayuntamiento de Lorquí.	319		

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los interesados cuya suscripción venció antes del 31 de diciembre de 1984, que deberán abonar la renovación de la misma como máximo el 31 de enero actual. En su defecto, causarán baja automáticamente.

### EL IMPORTE DE LA SUSCRIPCIÓN ES DE 12.500 PESETAS ANUALES

El pago puede efectuarse por ingreso directo en esta Gerencia, por giro postal o telegráfico (indicando si es renovación, el nombre), o por mediación de Banco o Caja de Ahorros, advirtiéndose que no se cobra a domicilio.

Edita e imprime: **Imprenta Regional**  
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)  
 Apartado de Correos, 236  
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia  
 Depósito legal: MU-395/1982  
 30010 - MURCIA

### TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.  
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas  
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.  
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Presidencia

- 86 ORDEN de 10 de enero de 1985, de la Consejería de Presidencia, aprobando el Escudo Heráldico Municipal de Ulea.**

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ulea para la adopción de Escudo Heráldico Municipal.

Resultando: Que el Ayuntamiento Pleno de Ulea en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1984, aprobó dibujo y proyecto de Escudo Heráldico Municipal basándose en estudio realizado por el Cronista Rey de Armas don Vicente de Cadenas y Vicent.

Resultando: Que el expediente tramitado fue sometido, a través de esta Comunidad Autónoma, a informe de la Real Academia de la Historia, la que ha emitido informe favorable en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1984.

Considerando: Que es competencia de esta Comunidad Autónoma, transferida por el Real Decre-

to 2642/1982, de 24 de julio, la aprobación de Escudos Heráldicos Municipal.

Vistos, el artículo 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952; el apartado B) 3,1, del Real Decreto 2642/1983, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia en materia de Administración Local, y Decreto Regional 2/1982, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias del Consejo Regional de Murcia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Disposición Adicional Primera, 1,b.

Esta Consejería de Presidencia ha acordado aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Ulea: En campo de plata la Cruz de Santiago de gules (rojo). Bordura de gules (rojo), cargada de ocho flores de azahar de plata. De timbre, corona real cerrada.

Lo que les comunico para su conocimiento y efecto.

Murcia, 10 de enero de 1985.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 87 RESOLUCION de fecha 15 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.**

A la vista de la documentación presentada, y de los informes favorables emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que

recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante 15 días el expediente.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, el expediente que se indica:

Expte. 191/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación de Campillo. Promovido por don Patricio Felices García. Lorca.

El expediente estará expuesto al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 15 de enero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**88 RESOLUCION de fecha 15 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.**

A la vista de la documentación presentada, y de los informes favorables emitidos por los servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter pre-

vio, se someterá a información pública durante 15 días el expediente.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, el expediente que se indica:

Expte. 250/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en Carril de los Serranos. Promovido por don Francisco Rincón García. Murcia.

El expediente estará expuesto al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 15 de enero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA**

**COMERCIO Y TURISMO**

**Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión**

**89** Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario: **Hidroeléctrica Española, S. A.**
- b) Domicilio: **Calderón de la Barca, 16, Alicante.**
- c) Lugar de la instalación: **Aguilas.**
- d) Término municipal afectado: **Aguilas.**
- e) Finalidad de la instalación: **Mejora y ampliación del suministro.**
- f) Presupuesto: **3.515.591 pesetas.**
- g) Línea eléctrica: **Subterránea.**  
 Origen: **CTA. Hipermercado.**  
 Final: **CT. Marbella.**  
 Longitud: **75 m.**  
 Tensión de suministro: **20 V.**  
 Conductores: **RRF 3 P (1x93)**
- h) Centro de transformación: **Tipo: Caseta.**  
 Relación de transformación: **20.000 ± 5% / 398-230 V.**  
 Potencia: **250 KVA.**
- i) Expediente número: **A. T. 12.404.**  
 Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.  
 El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.  
 Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Al.  
 Aisladores: **Papel impregnado.**

Murcia, 16 de enero de 1984.  
 El director regional de Industria, **P.A.**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 303

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Abogacía del Estado

Sección de Patrimonio

ANUNCIO OFICIAL

Manifestación de herencias  
vacantes

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local, o la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida en las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrá solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que, en su caso, se exceptúan de venta.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención

Murcia a 8 de enero de 1985.  
El jefe de Sección del Patrimonio-Estado, Antonio Muñoz Llanes.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, José Murcia Mazón.

\* Número 242

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa  
de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario:

Juan Pividal Pérez.

b) Lugar de la instalación:

Casa Peña, diputación La Hoya (Lorca).

c) Término municipal afectado: Lorca.

d) Finalidad:

Elevación aguas subterráneas.

e) Características principales:

Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/380 V, potencia ampliación desde 75 a 200 KVA, medida en alta tensión.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

935.000 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.546.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial don Antonio Ruiz Molina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de enero de 1985.—  
El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 181

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios colectivos

Revisión de tablas de salarios

Expte. 48/84 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo para «Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 2 de enero de 1985, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 7 de enero de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2. y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**A C U E R D A :**

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del convenio, que la ha negociado.

Segundo.—Remitir el texto original del expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de enero de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

\* \* \*

**Acta de la reunión celebrada por la Comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo para los «Empleados de Oficinas de Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones de la Región de Murcia», para establecer la tabla salarial que ha de tener vigencia desde el 1-1-85 al 31-12-85, según el texto del convenio firmado el día 7-6-84 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 181 de fecha 8-8-84, con vigencia para los años 1984-1985**

En Murcia, siendo las 19 horas del día 2 de enero de 1985, previamente convocados al efecto, se reúnen en la sala de juntas del Colegio Oficial de

Arquitectos, sito en la calle Jara Carrillo número 5, de esta capital, la Comisión negociadora de este convenio, compuesta por los siguientes señores:

**COMISION PARITARIA:**

**Por la parte empresarial:**

Don Angel Torrecillas Sánchez, del Colegio de Aparejadores; don Manuel Lorca Saavedra, del Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria; don Angel Luis Lajarín Abellán, del Colegio de Arquitectos; don José Luis Caballero Nicolás, del Colegio de Graduados Sociales; don José Antonio Torres Gómez, del Colegio de Abogados, y don José María Vinadel López Higuera, del Colegio de Procuradores.

**Por la parte sindical:**

Don Domingo Galindo Romero, de U. G. T.; don Francisco Rodríguez Cáceres, no afiliado; don Manuel Serrano Miravete, de U. G. T.; don Emilio Calvo Gil, no afiliado, y don Juan Baeza Vega, de U.S.O.

Abierta la sesión por el señor presidente del convenio, don Manuel Lorca Saavedra, hace saber a los asistentes que la finalidad de esta reunión es establecer la tabla salarial para el año 1985 tal y como quedó reflejado en el apartado segundo del artículo 4.º del texto de convenio firmado en 7 de junio de 1984.

A continuación se tiene un amplio cambio de impresiones, llegándose a la conclusión de que teniendo en cuenta el A. E. S. y demás datos precisos para valorar el incremento que se pretende, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

Primero.—Que el incremento de la tabla salarial para el año 1985, sobre la que regía en el año 1984, sea del 7,5 por 100 (siete y medio por ciento) y que se redacte la correspondiente tabla salarial que se unirá a este acta.

Segundo.—Que se remita a la Dirección Provincial de Trabajo para que, previos los trámites oportunos, sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero.—Que se comunique a las empresas afectadas por este convenio para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21 horas del día 2 de enero de 1984.—Firmas ilegibles.

**TABLA SALARIAL QUE REGIRA DURANTE EL AÑO 1985 PARA EL COLECTIVO DE «EMPLEADOS DE OFICINAS DE CAMARAS, COLEGIOS, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES DE LA REGION DE MURCIA»**

<b>GRUPO 1.º TITULADOS</b>	<b>Nivel</b>	<b>Salarios 1985</b>	<b>Total anual</b>
a) Titulado grado superior	1	111.117	1.777.872
b) Titulado grado medio	2	86.591	1.385.456
<b>GRUPO 2.º ADMINISTRATIVOS</b>			
a) Jefes superiores (oficial mayor)	2	82.456	1.319.296
b) Jefes de primera	3	77.225	1.235.600
c) Jefes de segunda (cajero con firma, jefes de reportert, traductores, intérpretes jurados de más de un idioma)	4	73.834	1.181.344
d) Oficial de primera (cajero sin firma, intérpretes jurados de un idioma, operadores de máquinas)	5	65.110	1.041.760
e) Oficiales de segunda (telefonistas, recepcionistas, reportert de agencias de información, traductores e intérpretes no jurados, jefes de visitadores)	6	62.571	1.001.136
f) Auxiliares (telefonistas, visitadores)	11	52.420	838.720
g) Cobradores-pagadores	11	49.880	798.080
h) Aspirantes de 16 a 18 años	13	38.965	623.400
<b>GRUPO 3.º TECNICOS DE OFICINA</b>			
a) Jefes de equipo de información	3	70.772	1.132.352
b) Analistas	3	70.772	1.132.352
c) Programador-ordenador	3	70.772	1.132.352
d) Programador de máquinas	4	68.017	1.088.272
e) Jefes de delineación	4	68.017	1.088.272
f) Delineantes proyectistas	5	75.261	1.204.176
g) Delineante	6	65.110	1.041.760
h) Maquinista	5	75.261	1.204.176
i) Administrador de test	4	68.017	1.088.272
j) Administrador de tratamiento-cuestionario	4	68.017	1.088.272
k) Coordinador de estudios	5	66.147	1.058.352
l) Jefe de estudio de encuestas	5	66.147	1.058.352
ll) Jefe de explotación	4	68.017	1.088.272
m) Controlador	5	66.147	1.058.352
n) Operador-ordenador	5	66.147	1.058.352

<b>GRUPO 4.º ESPECIALISTAS DE OFICINA</b>	<b>Nivel</b>	<b>Salarios 1985</b>	<b>Total anual</b>
a) Jefes de máquinas básicas	5	66.147	1.058.352
b) Operadores de tabuladores	6	62.571	1.001.136
c) Operador de máquinas básicas	7	59.903	958.448
d) Dibujantes	7	66.147	1.058.352
e) Calcador	8	57.493	919.888
f) Perforistas, verificadores y clasificadores	8	57.493	919.888
g) Inspectores de entrevistadores	6	62.571	1.001.136
h) Entrevistadores-encuestadores	7	59.903	958.448
i) Encargado departamento de reprografía	6	62.571	1.001.136
<b>GRUPO 5.º SUBALTERNOS</b>			
a) Conserje mayor	8	57.493	919.888
b) Conserje	10	49.880	798.080
c) Ordenanza	12	49.880	798.080
d) Vigilante	12	49.880	798.080
e) Botones de 16 años	14	32.110	513.760
Botones de 17 años	14	34.650	554.400
Botones de 18 años	14	37.190	595.040
f) Limpiadora de apartamentos (jornada completa)	12	1.527	—
Por horas	12	185	—
g) Limpiadora (jornada completa)	12	1.527	—
Por horas	12	185	—
<b>GRUPO 6.º OFICIOS VARIOS</b>			
a) Encargado	6	62.571	1.001.136
b) Capataz	6	62.571	1.001.136
c) Oficial 1.º conductores	7	60.940	975.040
d) Oficial 2.º	8	57.493	919.888
e) Ayudante y operadores de reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras	10	48.391	774.256
f) Peones y mozos	13	44.802	716.832
<b>GRUPO 7.º PERSONAL DE LABORATORIO</b>			
a) Encargado de laboratorio	4	73.834	1.181.344
b) Técnico analista	5	65.110	1.041.760
c) Analista de primera	5	65.110	1.041.760
d) Analista de segunda	6	62.571	1.001.136
e) Oficial de primera	7	59.903	958.448
f) Oficial de segunda	8	57.493	919.888
g) Oficial de laboratorio	10	48.391	774.256

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 339

#### PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

##### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de divorcio de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Abeilán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, los presentes autos de divorcio número 739 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Aragón Espinosa, mayor de edad, empleada, casada, vecina de San Javier, con domicilio en calle Escalona número 13, representada por el procurador de los tribunales don José María Vinader López-Higuera, y dirigida por el letrado don Lorenzo Rubio Baldo, contra su esposo don Carlos Manuel Salvago Marchena, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y contra el Ministerio Fiscal, toda vez que el único hijo del matrimonio es menor de edad, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio entablada por doña María del Carmen Aragón Espinosa, contra don Carlos Manuel Salvago Marchena, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio, celebrado en San Javier (Murcia), el día 7 de diciembre de 1975, y acordar las siguientes medidas:

1.ª Atribuir la guarda y custodia del hijo a la madre.

2.ª Fijar la contribución del demandado a los alimentos del hijo en la cantidad de 20.000 pesetas mensuales, actualizables anualmente conforme al índice oficial del coste de la vida.

Y todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Por la situación de rebeldía del demandado, notifíquesele esta re-

solución en la forma ordenada por la Ley a no ser que se pida la notificación personal.

Y una vez firme la presente sentencia a los efectos determinados en la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones a los afectados por ella a los Registros Civiles que corresponda.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abeilán Murcia.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Manuel Salvago Marchena, expido la presente que firmo en Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

\* Número 335

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

##### EDICTO

##### Cédula de notificación y citación

El Ilmo. Sr. magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 857-C/84, a instancias del Banco Central, S. A., representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Francisco Sánchez Verdú, vecino de Las Torres de Cotillas, con domicilio en calle Cruz número 3, y contra su esposa doña Josefa Hernández Sánchez, ésta a los solos efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y otras de 1.000.000 de pesetas más presupuestadas para intereses y costas, ha acordado, por providencia de esta fecha, notificar a los desconocidos herederos de la fallecida doña Josefa Hernández Sánchez, la existencia del procedimiento, así como el embargo practicado sobre las fincas números 6.603, 6.604, 9.880, 9.874, 9.872, 9.870 y 8.316 del Registro de la Propiedad de Mula, y citar-

les para que, en el término de nueve días hábiles, puedan personarse en autos en forma legal a los efectos de oponerse a la ejecución, bajo los apercibimientos pertinentes.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación a los desconocidos herederos de doña Josefa Hernández Sánchez, expido la presente que firmo en Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

\* Número 414

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 332/84, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Antonio Alcázar Tapia, ocurrido en Murcia el día 23 de marzo de 1974, en estado de casado con doña Josefa Sánchez Ruiz, que falleció en Orihuela el día 23 de julio de 1976, a instancia de doña Isabel Alcázar Lax, en solicitud de que se declare heredera abintestato de dicho causante a la misma y sus dos hermanas Dolores y Fuensanta Alcázar Lax, hijas de su hermano premuerto don Domingo Alcázar Tapia, por carecer el repetido causante de descendientes y ascendientes, lo que se hace saber a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta tercera del Palacio de Justicia, a reclamarlo.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1985.—Angel Escudero Servet. El secretario.

\* Número 323

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 251/84, a instancia de don Manuel Coronado Escarabajal representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra «Prefabricados Mazarrón, S.A.», se anuncia la venta en primera subasta pública de la finca hipotecada que después se describirá, la cual tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, planta tercera, Murcia, bajo las condiciones siguientes:

1.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma de 16.600.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado a efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

3.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda su-

brogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

En la diputación del Garrobo, paraje de Los Cabecicos, término municipal de Mazarrón, una suerte de tierra secano y montuosa, que tiene de cabida dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas, igual a tres fanegas y seis celemines, y linda: Norte y Este, doña María Salinas Campillo; Sur, barranco, y Oeste, carretera de Totana a Mazarrón y Puerto; dentro de cuya finca existen construidas dos naves industriales, separadas entre sí, que lindan por todos sus vientos con el terreno de la finca donde se alzan, teniendo ambas su cubierta de placas de fibrocemento ondulado: Una, que mide mil ciento veintiocho metros cuadrados, es diáfana y está dedicada a la fabricación de vigas de cemento con las instalaciones de bancada y central de hormigonado compuesta de una hormigonera Rumbo con motor de 7 C.V., una cinta transportadora de ocho metros con motor de 3 C.V., una tolva de recepción de áridos con una cinta transportadora de once metros con motor de 3 C.V., dos silos de cemento con capacidad para 28 toneladas con dos sinfines de alimentación de dicho material, una báscula con tolva receptora de cemento y un puente grúa de dos toneladas.

Y la otra, que mide doscientos noventa y un metros cuadrados, está construida de mampostería y está destinada a oficinas, aseos, comedor y taller de mantenimiento. Dentro del perímetro de la finca donde se alzan dichas naves y también para la fabricación de elementos prefabricados de hormigón, existe una caseta que aloja un transformador de energía eléctrica con sus correspondientes instalaciones; dos balsas de caudal de agua para riego, equipadas cada una con su correspondiente moto-bomba; una caseta donde se aloja un grupo electrógeno marca Bosch con su correspondiente instalación; una central de hormigonados de fabricación de elementos totalmente automática, compuesta por una tolva de

recepción de áridos, una cinta transportadora con moto-reductor de 3 C.V. para alimentación de áridos, dos silos de cemento de 30 toneladas, dos cintas transportadoras de alimentación de cemento con moto-reductor de 1 C.V., una hormigonera marca Tub-hor con moto-reductor de 7 C.V., una tolva receptora de hormigón y una cinta transportadora de siete metros con moto-reductor de 3 C.V.; una central clasificadora de áridos compuesta por un tromel moto-reductor de 3 C.V., una tolva de alimentación y una cinta transportadora con motor de 3 C.V.; y una grúa brazo marca Imenasa, tipo 17-C, de veinticinco metros de pluma, con su correspondiente instalación de rail.

Tanto las dos naves industriales como el resto de las instalaciones descritas, forma un complejo industrial dedicado a la fabricación de elementos prefabricados de hormigón; encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.126, libro 249 de Mazarrón, folio 6 vuelto, finca 18.534, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1985.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 331

**AUDIENCIA PROVINCIAL****DE ALMERIA****E D I C T O**

Por el presente este Tribunal hace saber: Que en virtud de resolución dictada con esta fecha en la causa número 85/81, del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad, sobre hurto, seguido contra el procesado Juan Fernández Torres, de 19 años, hijo de Santiago y Juana, casado, obrero, vecino de Murcia, domiciliado en barrio San Basilio, bloque 3, 3.ª derecha, para que se presente ante este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Almería a 9 de enero de 1985.—El secretario.

\* Número 373

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apelación número 631/83, y para que sirva de notificación en forma a doña Ana María Fuentes López, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 462.—En la ciudad de Albacete a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en la apelación de autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula, y promovidos por don Pedro Cervantes Pastor, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Mula (Murcia), contra don Juan Sánchez Fernández, mayor de edad, casado, de igual vecindad que el anterior y contra doña Ana María Fuentes López, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, ésta en rebeldía, sobre acción negatoria de servidumbre; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el indicado demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del procurador don Trinidad Cantos Galdámez y dirigido por el letrado don Francisco Cárceles Moreno, habiendo comparecido igualmente el referido demandado-apelado por el procurador don Francisco Ponce Riaza y bajo la dirección del letrado don Francisco Martínez Escribano, no habiendo comparecido la demandada-apelada en rebeldía, que ha estado representada por los Estrados del tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del deman-

dante don Pedro Cervantes Pastor, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Mula con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución apelada, con expresa imposición al apelante de las costas originadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano. Dionisio Teruel.—Julián Pérez-Templado Jordán.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 350

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de «Garre y Ros, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 27 de septiembre de 1984, recaída en la reclamación económica-administrativa número 743-84, deducida contra la liquidación y retención del Impuesto de Tráfico de Empresas relativo a certificación de obras ejecutadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren inte-

rés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 47 de 1985.

Dado en Albacete a 15 de enero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 369

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de Hidroeléctrica Española, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 7 de noviembre de 1984, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra anterior resolución, ordenando a la Entidad Hidroeléctrica Española, S. A., atender las peticiones de ampliación del suministro de energía eléctrica para alumbrado público, formulada por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 29 de 1985.

Dado en Albacete a 12 de enero de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

\* Número 337

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener relación o interés con el objeto del proceso, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 209.—En la ciudad de Albacete a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de propiedad y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y promovidos por don Miguel y don Francisco García Calderón, ambos mayores de edad, con residencia en Ancaco (Venezuela), y por doña Encarnación Calderón Torrente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Badalona, que actúa como heredera de don Nicolás García González y en beneficio de la comunidad hereditaria; contra don José Velasco Galián y doña María Antonia Alvarez Martínez, mayores de edad, casados, fogonero y sin profesión especial, respectivamente, domiciliados en Cartagena, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener relación con el objeto del proceso; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, interpusieron los demandados señor Velasco Galián y señora Alvarez Martínez, que han estado representados por el procurador don Francisco Ponce Plaza y defendidos por el letrado don Juan Carlos Martínez de Haro, siéndolo los demandantes-apelados por el procurador don Antonio Martínez Ortiz, bajo la dirección del letrado don Angel Sánchez Martínez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don José Velasco Galián y doña María Antonia Alvarez Martínez, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente referida resolución, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandados y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano Julián Pérez Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

## Número 284

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Felipe Garrido Rosales, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Hace público: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en resolución adoptada el día 8 del mes en curso, y a tenor de lo establecido en el Acuerdo del Pleno del Consejo General de Poder Judicial, fecha 20 de enero de 1982, sobre magistrados suplentes, jueces y secretarios sustitutos, en régimen de provisión temporal, ha tenido a bien anunciar concurso para cubrir las plazas vacantes de jueces de Distrito de los Juzgados de Tomelloso y Almagro, con arreglo a las siguientes normas y sometimiento a las disposiciones del expresado acuerdo:

Primera.—Los que aspiren a tomar parte en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos,

referidos al día en que termine el plazo de presentación de instancias: ser español, mayor de 21 años, licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales, justificar una intachable conducta y no hallarse incurso en causas de incapacidad para el ejercicio de las funciones judiciales.

#### Segunda.—

Para poder ser admitidos, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas anteriormente, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución. Podrán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etcétera.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en el concurso, presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dirigidas al excelentísimo señor presidente de la misma, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Cuarta.—Los nombrados quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, a las incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones previstas orgánicamente para los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir el sueldo inicial correspondiente a los jueces de ingreso en la forma establecida en el número tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981.

Quinta.—Los nombramientos, que serán por un año, podrán prorrogarse anualmente por decisión de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, que visa el Excmo. Sr. presidente de esta Audiencia Territorial en Albacete a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Felipe Garrido Rosales.—V.º B.º, el presidente.

\* Número 35

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio López Agüera, no comparecido, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia núm. 417.—En la ciudad de Albacete a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y promovidos por el señor abogado del Estado en la representación que del mismo ostenta, contra don José Antonio López Agüera, mayor de edad, soltero, pintor, vecino de Murcia, y contra «Mutua Nacional del Automóvil», domiciliada en Barcelona; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, interpuso el señor abogado del Estado, que ha estado representado por el de esta jurisdicción, siéndolo la Compañía de Seguros demandada por el procurador don Francisco Ponce Riaza, bajo la dirección del letrado don Ramón Bernabé Torres, sin que haya comparecido en esta alzada el demandado apelado, por lo que se ha entendido con los estrados del tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto

por el señor abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número Uno de Murcia en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

\* Número 336

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don José Pujante Díaz, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia núm. 148.—En la ciudad de Albacete a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos incidentales sobre calificación de la quiebra de «Conservas Alteza, S. A.», promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Mula por la Cooperativa del Campo «Niño

del Balete», de Mula, y la Sindicatura de dicha quiebra, con los componentes del Consejo de Administración de la quebrada don Bartolomé, don Miguel y don Pedro Lloret Pérez, y don José Ramón Requena Gallego, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Alicante, y don José Pujante Díaz, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Murcia; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, interpusieron los cuatro primeros demandados, habiendo estado representados los tres primeros por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez y el señor Requena Caballero por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, siéndolo las Entidades demandantes por el procurador don Antonio Martínez Ortiz, sin que haya comparecido en esta alzada el demandado don José Pujante Díaz, por lo que se ha entendido con los Estrados del tribunal, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, defendidos los señores Lloret Pérez por el letrado don José María Caminal Sánchez el demandado señor Requena Caballero por el letrado don José Vidal Albert y las actoras por el letrado don Andrés Arnaldos Cascales.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por las representaciones de los demandados don José Ramón Requena Gallego, don Bartolomé, don Miguel y don Pedro Lloret Pérez, contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Mula, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente referida resolución, con expresa imposición a los recurrentes de las costas causadas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 408

#### CARTAGENA

##### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa los proyectos de las obras de «Acondicionamiento de las piscinas municipales» y de «Ampliación del Polideportivo Municipal», quedan expuestos al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 16 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 392

#### CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones, en el Negociado de Hacienda, calle de Campos número 4, de Cartagena, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Número expediente y año; nombre o razón social; último domicilio conocido; importe ptas.

4.396/83; Redondo Ronda, Juan José; Avda. Carlos III, 58, 7.º A, Cartagena; 9 029.

4.926/83; Mandesi Jiménez, Rosario y Ursula; Matías Montero, 66, 3.º A, Cartagena; 783.

5.521/83; Fuente Egea, Antonio; Juan Fernández, 41, 4.º C, Cartagena, 16.548.

5.633/83; García Torrecillas, Juan Pedro; Carlos III, Edif. Géminis, Cartagena; 478.

1.530/84; Núñez Tena, Isabel; Avda. Reina Victoria, Edif. Reina, 3.º, Cartagena; 1.759.

2.408/84; Gómiz Olivares, Adolfo; Jiménez de la Espada, 27, 10.º, Cartagena; 2.759.

Cartagena a 10 de enero de 1985.

\* Número 417

#### FUENTE ALAMO DE MURCIA

##### EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que por don Isidoro Miras Molina, adjudicatario de las obras de «Alumbrado público en varias calles de Fuente Alamo» y «Alumbrado público en barrio de San José de Pallas», se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Alamo de Murcia, 15 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 402

#### ALGUAZAS

##### EDICTO

El alcalde del Ayuntamiento de Alguazas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 1984, el padrón del impuesto municipal

de circulación para el ejercicio de 1985, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas será del 15 de enero al 15 de abril 1985, transcurrido el cual y hasta el 5 de mayo, se le aplicará el 5% de recargo, y desde esta fecha, el 20% de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alguazas, 12 de enero de 1985.  
El alcalde, Silvino Jiménez.

\* Número 416

#### CEHEGIN

##### EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por don Antonio Ciller Carmona se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de conservas vegetales, en local sito en pedanía de Valentín (Cehegín).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cehegín, 16 de enero de 1985.—El alcalde.

\* Número 169

**L O R Q U I  
E D I C T O**

El alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que por don Juan Pedro Atenza Garrido ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva por 385.991 pesetas, depositadas en la Caja Municipal para responder de la ejecución de las obras de «Urbanización del Polideportivo en Lorquí».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamaciones.

Lorquí, 4 de enero de 1985.  
El alcalde.

\* Número 307

**M U R C I A****Negociado de Ordenación Rural  
ANUNCIO OFICIAL**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de diciembre de 1984, relativo a concesiones de licencias de obras.

**Sesión del día 4**

Don Andrés Pérez Sánchez: Ampliar vivienda en calles San Antonio y sin nombre, El Puntal.

Don Juan Martínez Zambudio: Construir vivienda aislada sobre planta diáfana en Carril de Los Lucas, Casillas.

Don José Orenes López: Revocar fachada y sustituir dos ventanas de madera por aluminio en vivienda sita en calle Pasicos de Jesús, 10, La Nora.

Don Pedro Camacho Zamora: Construir almacén en calle sin nombre, Puente Tocinos.

Don Francisco Muñoz Molina: Construir almacén y vivienda en calle sin nombre, Las Boqueras, Santiago y Zaráiche.

Comunidad de Propietarios edificio Vera: Construir vado en Avda. Fuertes de Villaviciencia, esquina a calle Algezares, Beniaján.

Don Pedro Pérez Zapata: Construir edificio de seis plantas en terrenos sitos en calle de Platería.

Visomur, S. A., representada por don Antonio Jesús Monserrate Pérez: Construir edificio de dos plantas y sótano y aparcamiento en terrenos sitos en calle del Pintor Pedro Flores.

Delegación de Hacienda: Elevar planta en Gran Vía.

Don Teodoro Soto Sánchez y don Alfonso Vázquez Jiménez: Decoración de local en Avda. de la Libertad, edificio Cónsul.

**Sesión del día 11**

Stader, S. A.: Construir seis viviendas de P.O., cocheras y trasteros en calle Eucalipto, El Verdolay, La Alberca.

Don Joaquín Navarro Ruipérez: Construir vado en Orilla de la Vía, Barriomar.

Don José Rodríguez Bermejo: Vallar solar situado entre las calles Transformador y Miguel de Cervantes, Los Ramos.

Don José Muñoz Sánchez: Realizar obras menores en vivienda sita en calle Pérez Urruti, 20, Cabezo de Torres.

Don Manuel Torralba Hernández: Construir almacén diáfano y vivienda en calle Mayor, s/n., Esparragal.

Azulejos Esteban, S. A.: Construir diez viviendas de P.O. en calle del Cedro, Cerroliso, El Verdolay.

Lares de Murcia, S. A.: Construir siete viviendas dúplex, garajes y trasteros en Camino de Tifosa o calle Mayor, Los Dolores.

Don Jesús Sánchez Díaz: Ampliar semisótano y vivienda en calle Francisco Zamora, Aljucer.

Proconsa, S. A., representada por don Joaquín Navarro Salinas: Construir edificio de cinco plantas y sótano-aparcamiento en terrenos sitos en calle de San Antón, Estudio de Detalle Ciudad número 5.

Don Francisco Lara Guerra: Decorar local en calle Escultor Roque López, 4.

Construcciones Villegas, S. L., representada por don Antonio Villegas Aroca: Construir valla de obras en calle Pintor Sobejano.

Don Fernando Piñero Lucas: Construir invernadero en Camino del Cementerio Viejo.

**Sesión del día 16**

Don Angel García Cantó y don Félix López Villena: Construir edificio de cinco plantas y sótano-aparcamiento en terrenos sitos en

calle Santa Joaquina de Vedruna, Unidad de Actuación 7, del Estudio de Detalle Ciudad 6.

Promotora Dunia, S. A., representada por don Antonio y don Jesús Sánchez Fuster: Construir edificio de seis plantas y sótano-aparcamiento en terrenos sitos en la calle de Ruiz Hidalgo.

Miguel Mompeán Parra, S. A.: Construir edificio de cuatro plantas y sótano-aparcamiento en terrenos sitos en calle Corregidor Cano Altares.

Proyeco, S. A., representada por don Guillermo Guiard Sánchez-Vizcaino y don Ginés Costa García: Construir edificio de cinco plantas y sótano-aparcamiento en terrenos sitos en Camino de La Nora, Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 5.

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Obras de reforma y ampliación en calle Corbalán, 6.

Don Carlos Torres Gosálvez: Obras de cimentación en calles Trapería y San Cristóbal.

Don Enrique López García: Obras de decoración en calle Lepanto.

Caja Rural Provincial: Decoración de local en Gran Vía, esquina a Madre de Dios.

Constructora Guifersol, S. A., representada por don Fulgencio Belando Aragón: Construir valla de obras en calle Jacobo de las Leyes y San Martín de Porres.

**Sesión del día 18**

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social: Obras de instalación de cortina de aire en Alfonso X el Sabio, 15.

Don Manuel Gil Matencio: Construir vivienda unifamiliar de P.O. en Camino Hondo, Era Alta.

Don Antonio y don Angel Sabater Borja: Construir tres viviendas de P.O. y una dúplex en calle Lope de Vega, Cabezo de Torres.

Doña María Pozuelo Barnuevo: Construir vivienda y cámara en Carril de la Enea, La Azacaya.

Don Antonio J. Jiménez Jimeno: Decoración de local para farmacia en calle Santa Elena, s/n., Javalí Viejo.

Don Daniel Ortiz Martínez: Ampliar en dos viviendas el edificio que con destino a nueve viviendas fue autorizado en sesión de 24-7-84 (expediente 1.869/84, del Negociado de Ordenación Rural), en calle Mayor, s/n., Espinardo.

Don Antonio Carrillo García: Elevar planta para cámara y cercar solar en calle Serrano, Los Ramos.

Don Pedro Garay Mayol: Elevar planta para vivienda en calle San Pedro, Sangónera la Seca.

Doña Aurora Martínez Jiménez: Vallar terrenos en Santiago el Mayor, Carril Acequia Tiguazas.

Don Francisco Soler López: Construir vado en Ctra. Algezares y calle sin nombre, Santo Angel.

Ministerio de Educación y Ciencia: Ampliar dos unidades de pre-escolar en el Colegio Público «Ntra. Sra. de la Fuensanta», de La Alberca.

Ministerio de Educación y Ciencia: Ampliar cuatro unidades de E.G.B. y dependencias en el Colegio Público «La Paz», El Palmar.

Doña Ana María Guirao Alonso: Construir capilla funeraria en calle Santa Eulalia, 38, cementerio de Nuestro Padre Jesús, Espinardo.

Don Joaquín García-Estañ Candela: Construir vivienda unifamiliar en Camino de Huerta (Río Guadalentín), junto al Reguerón, La Alberca.

#### Sesión del día 26

Don Antonio Sánchez Fuentes: Construir almacén y vivienda en calle Polvorines, Javalí Viejo.

Don José González Pellicer: Construir almacén y vivienda en Camino de Murcia-El Raal, El Raal.

Don Juan Pina Alegría: Ampliar vivienda unifamiliar con semisótano y lavadero en calle Torre Molina, La Albatalla.

Hidroeléctrica, S. A.: Apertura de zanja en Javalí Nuevo.

Don José Aroca Martínez: Construir vivienda en Carril de Pepe Ródenas, Puente Tocinos.

Don Jesús Macanás Guerrero: Construir bajo, almacén y dos viviendas en calle La Paz, Espinardo.

Hidroeléctrica Española, S. A.: Apertura de zanja en calle Instituto, Beniaján.

Don José Antonio Olmos Pina: Construir cerca en La Albatalla.

Banco Exterior de España: Obras de acondicionamiento de local para oficinas en calle Algezares, Beniaján.

Don Diego Ros Montoya: Construir almacén y cámara en Camino del Rincón de Seca.

Don Manuel García Rubio:

Construir local y vivienda en calle del Cid, Cabezo de Torres.

Doña Encarnación Sánchez Tovar: Instalar lavadero automático de vehículos en Avda. Alto Atalayas, Cabezo de Torres.

Don Juan Hernández Gallego: Construir nave agrícola en Carril del Cebadero, San Benito, Patiño.

Murcia, 10 de enero de 1985.—  
El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

#### \* Número 318

#### LA UNION

#### EDICTO

Por don Francisco García Pérez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Florencio Florenciano, s/n., Portmán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 10 de enero de 1985.—El alcalde

#### \* Número 317

#### LA UNION

#### EDICTO

Por don José Díaz García se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de «cantera de áridos», con emplazamiento en Paraje La Atalaya-Finca Lo Catalá, La Unión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que pre-

sentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 7 de enero de 1985.  
El alcalde.

#### \* Número 293

#### LORCA

#### EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que solicitada de- volución de fianza que en su día constituyó por importe de 967.874 pesetas, mediante aval bancario, don Fulgencio Carrillo Alvarez para responder de las obras de «Electrificación de Morata», se expone al público a los efectos previstos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 11 de enero de 1985.  
El alcalde.

#### \* Número 319

#### MULA

#### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de diciembre de 1984, con el quórum previsto en el artículo 3.º 2 de la Ley 40/81, se adoptó acuerdo de modificación del texto de la Ordenanza fiscal «Ocupación de la vía pública con puestos de mercado, barracas y atracciones de feria».

Lo que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81, se hace público para general conocimiento y a fin de que los interesados durante el plazo de quince días hábiles puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mula, 10 de enero de 1985.—  
El alcalde-presidente.